



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLENA

3548 APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA "VILLENA-FORTALEZA MEDITERRÁNEA" Y SUS ANEXOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó aprobar la denominación "Villena-Fortaleza Mediterránea" como la marca de la ciudad y acordó, asimismo, aprobar, provisionalmente, el Reglamento de Uso de la marca, junto al Anexo I (Solicitud – Declaración Responsable) y el Anexo II (Manual de Imagen), que regulan el procedimiento de uso de dicha marca y la utilización de su imagen.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de aprobación provisional, éste ha devenido definitivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento, quedando redactado de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE USO MARCA

"VILLENA FORTALEZA MEDITERRÁNEA"

Por todos son conocidas las potencialidades con las que cuenta la ciudad de Villena: la amplitud de su término municipal, su privilegiado enclave estratégico potenciado por la excelente red de



comunicaciones que interconexiónan personas y mercancías, la existencia de recursos humanos formados en el territorio, la iniciativa, la experiencia y el buen hacer de las empresas locales y su carácter emprendedor, el talento de sus jóvenes, la cantidad y calidad de sus recursos naturales, la celebración de actividades festeras y festivas de singular importancia, un patrimonio histórico y monumental único en el mundo, ciudad acogedora, solidaria, activa socialmente, etc.

En estos momentos, se hace más necesario que nunca un modelo definido de marca ciudad que favorezca una comunicación global para poner en valor nuestros recursos y maximizar el atractivo de nuestra ciudad y sectores productivos, con el objetivo prioritario de atraer inversiones, generar riqueza y empleo y propiciar el desarrollo económico y social de la ciudad desde diversos puntos de vista.

Para ello se ha procedido al desarrollo de la “Marca Villena”, derivada por la Estrategia Territorial de Villena + Innovación (ETV+I), que tras meses de análisis y diagnóstico de todas las variables posibles, ha concebido una idea concepto global que identifica a Villena como una ciudad con grandes posibilidades, tanto para los que conviven en ella como para los que ven a Villena como centro de su progreso empresarial y personal.

Con el objetivo de garantizar un adecuada utilización de la denominación común “Villena Fortaleza Mediterránea”, es necesario contar con un Reglamento de Uso que articule de manera clara las diferentes cuestiones referentes al procedimiento de solicitud, autorización, uso, etc, y que sirva como hoja de ruta para cualquier persona, empresa o entidad que desee utilizar esta denominación para los usos descritos en este reglamento.



Artículo 1. Objeto del reglamento

1. El presente reglamento tiene por objeto ordenar y regular el uso de la marca “Villena – Fortaleza Mediterránea”, especialmente en el tráfico económico, turístico , cultural y social , así como preservar su imagen de calidad.
2. La marca “Villena – Fortaleza Mediterránea” tiene por objeto distinguir en el tráfico económico nacional o internacional, productos o servicios de personas físicas o jurídicas, que desarrollen la actividad empresarial, profesional o social en la ciudad de Villena o que estén directamente relacionados con ella y cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan.

Artículo 2. Finalidades de la marca

Los objetivos de este reglamento, entre otros, son los siguientes:

1. La defensa, promoción y difusión de la marca “Villena – Fortaleza Mediterránea” y la preservación y potenciación de su imagen de calidad.
2. La creación de una ventaja competitiva colectiva que beneficie la actividad económica, turística, cultural y social de las empresas y servicios, ubicados o relacionados con la ciudad de Villena, mediante una política que permita la promoción de todos estos sectores de una manera conjunta en el ámbito nacional e internacional.
3. La defensa y promoción de la imagen y prestigio de la ciudad en concordancia con el Plan Estratégico de Villena + Innovación.



4. La defensa de los intereses de la ciudadanía, empresas y consumidores mediante la marca “Villena – Fortaleza Mediterránea”.

5. El respeto a las normas de civismo, convivencia, salud pública y protección del medio ambiente.

Artículo 3. Signo distintivo de la marca “Villena – Fortaleza Mediterránea”

La marca “Villena – Fortaleza Mediterránea”, consiste en un signo gráfico de esta denominación desarrollado en el Manual de Imagen de la marca. (ANEXO II)

Artículo 4. Titular de la marca

La marca “Villena – Fortaleza Mediterránea” es de titularidad del M.I Ayuntamiento de Villena.

Artículo 5. Personas, empresas o entidades legitimadas para el uso de la marca

Únicamente podrán solicitar autorización para hacer uso de la marca “Villena – Fortaleza Mediterránea” las personas físicas o jurídicas, ubicadas o relacionadas con la ciudad de Villena, que pertenezcan a los siguientes ámbitos de actividad:



1. Sector empresarial (calzado, agricultura, industria festera, bodegas, textil, alimentación, etc).
2. Sector turístico y económico local (agencias de viajes, bares, bares musicales, restaurantes, hoteles, comercios, discotecas y oferta complementaria, servicios profesionales colegiados).
3. Centros de promoción turística supramunicipal (centros de promoción turística y oficinas de turismo en general, en el ámbito nacional e internacional).
4. Medios de comunicación, locales, nacionales e internacionales.
5. Entidades o empresas promotoras del ocio, la cultura y la fiesta.
6. Cualquier entidad con interés comercial en promocionar la marca "Villena – Fortaleza Mediterránea" como por ejemplo productoras audiovisuales o portales de Internet.
7. Asociaciones sociales

La marca podrá ser utilizada únicamente por las personas, empresas o entidades autorizadas con la finalidad de distinguir los productos y/o servicios para los que se les ha concedido autorización.

Artículo 6. Condiciones de uso de la marca

La marca solo podrá ser utilizada si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Se utilizará como signo secundario o accesorio, para distinguir productos o servicios vinculados al municipio de Villena.
2. Su uso estará relacionado con productos o servicios que contribuyan a preservar y potenciar el valor simbólico, prestigio y buen nombre de la marca "Villena – Fortaleza Mediterránea"

En este sentido, no se podrá utilizar para distinguir ni podrá estar asociado a productos o servicios que, por su naturaleza, sus



características o la forma y contexto en que se presenten o se ofrezcan:

- a) Promuevan comportamientos de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo u otros similares.
- b) Promuevan comportamientos incívicos.
- c) Promuevan, difundan o puedan asociarse al consumo de estupefacientes.
- d) Tengan un nivel de calidad manifiestamente bajo.
- e) Supongan un aprovechamiento desleal del prestigio y buen nombre asociados a la ciudad de Villena.
- f) Tengan como finalidad o efecto el descrédito del municipio de Villena para asociarlo con las conductas descritas en los apartados anteriores.

Artículo 7. Requisitos que deben cumplirse para poder hacer uso de la marca

Sólo podrán hacer uso de la marca “Villena – Fortaleza Mediterránea”, las personas y entidades jurídicas que estén autorizadas por el M.I Ayuntamiento de Villena tras presentar la Solicitud – Declaración Responsable (ANEXO I) al departamento competente del Ayuntamiento para gestionar la autorización de uso de la marca y tras la resolución de la misma por parte de la Junta de Gobierno Local.

Las personas físicas o jurídicas solicitantes deberán estar dadas de alta como autónomos, inscritas en el Registro Mercantil, colegio profesional, registro de asociaciones o en cualquier otro registro pertinente. Asimismo, deberán disponer de la correspondiente licencia que requiera su actividad y estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Las personas físicas o jurídicas deberán presentar la solicitud del uso de la marca mediante los canales habilitados para ello, aceptando el contenido y condiciones del presente reglamento. Esta solicitud deberá acompañarse, como mínimo, de la Declaración de Responsable debidamente cumplimentada. (ANEXO I)

Artículo 8 - Parámetros valorables.-

Para el acceso a la autorización de uso de la marca la Administración tendrá en cuenta las siguientes variables:

- Características de los productos o servicios que se prestan, con especial atención a aquellos que favorezcan y/o promuevan la economía, el turismo, la cultura y el ámbito social.
- Consumidores a los que van dirigidos los servicios.
- Ámbito de desarrollo del servicio o de distribución del producto.
- Repercusión sobre la imagen del municipio.

Artículo 9. Derechos y obligaciones del usuario de la marca

1. La concesión de la autorización por parte del M.I Ayuntamiento de Villena otorga el derecho a utilizar la marca para los productos, servicios y usos, términos y condiciones expresamente establecidos en el reglamento de uso.



2. La utilización de uso de la marca “Villena – Fortaleza Mediterránea” no tiene carácter exclusivo para la persona, empresa o entidad autorizada.
3. La autorización de uso concedida no podrá transmitirse a terceros. En caso de sucesión o fusión de una entidad jurídica con otra, el uso no podrá hacerse extensivo a las actividades de la entidad resultante, si no cumple los requisitos establecidos en este reglamento.
4. La persona, empresa o entidad autorizada deberá poner en conocimiento del M.I Ayuntamiento de Villena las posibles infracciones de las que tenga conocimiento, para que este, si lo cree conveniente, ejercite las acciones que le correspondan en defensa del derecho de marca.
5. La persona, empresa o entidad autorizada para el uso de la marca será la única responsable de los productos o servicios que distinga con la marca y del resto de actos de uso de la marca que lleve a cabo.
6. El incumplimiento de las condiciones del presente reglamento y, especialmente, de las condiciones de uso de la marca será causa de revocación de la autorización. La revocación de la autorización no tendrá obligatoriamente carácter de sanción.
7. Se asociará la utilización de la marca “Villena – Fortaleza Mediterránea” exclusivamente a los productos o servicios relacionados y/o ubicados en el municipio de Villena que cumplan las condiciones establecidas en este reglamento.
8. Se observará una conducta leal con el M.I Ayuntamiento de Villena, contribuyendo al buen nombre y prestigio de esta marca ciudad.
9. Se utilizará la marca tal y como se encuentra registrada sin causar ninguna alteración en su composición denominativa o gráfica según el Manual de Imagen que se incluye en este reglamento. (ANEXO II)
10. Las personas, empresas o entidades usuarias de la marca no podrán solicitar inscripción alguna de un signo idéntico o parecido o de cualquier forma que pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de la marca.
11. La marca no podrá ser utilizada de forma que cause descrédito, perjudique la reputación o induzca a error entre las



personas consumidoras sobre el origen y calidad de los productos a los que se aplica.

12. La utilización de la marca tendrá que respetar las normativas municipales de civismo.
13. Las informaciones asociadas a la marca tendrán que cumplir los requisitos de veracidad y no confusión de la información dada con ficción o publicidad engañosa.

Artículo 10. Duración de la autorización de uso

La validez de la licencia será de 3 años contados a partir de la fecha de la notificación, renovables por periodos iguales siempre que durante el periodo anterior no se haya producido su revocación.

Artículo 11. Renovación

Antes de finalizar la vigencia de la licencia de uso de la Marca, la persona, empresa o entidad autorizada, ha de solicitar la renovación de la misma en el registro municipal ya sea por vía presencial o electrónica, mediante escrito dirigido al Gabinete de Desarrollo Económico. Este departamento comprobará si tal solicitud sigue cumpliendo los requisitos que establece este reglamento y procederá a su renovación mediante el procedimiento correspondiente.

Artículo 12. Registro de los usuarios autorizados de la marca



Con el fin de identificar a las personas, empresas o entidades autorizadas para utilizar la marca “Villena – Fortaleza Mediterránea” y poder informar sobre las cuestiones relativas al uso de la marca, el M.I Ayuntamiento de Villena creará un registro que se gestionará por el personal técnico del Gabinete de Desarrollo Económico.

Artículo 13. Requisitos técnicos de reproducción de la marca

La marca tendrá que aplicarse de acuerdo con los requisitos del Manual de Imagen adjunto a este reglamento. (ANEXO II)

Artículo 14. Procedimiento de Concesión

El M.I Ayuntamiento de Villena por medio del Gabinete de Desarrollo Económico y de la Comisión Especial Marca Villena gestiona el uso de la marca ciudad de Villena.

La Comisión Especial Marca Villena creada mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014 por el M.I Ayuntamiento de Villena, a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, tiene como principales funciones las de seguimiento del proyecto, participar del proceso de elaboración de la marca y dar garantía de estabilidad y continuidad al desarrollo del proyecto.



El personal técnico del Gabinete de Desarrollo Económico examinará que las solicitudes presentadas se ajusten a lo previsto en este reglamento, y elevará sus propuestas a la Junta de Gobierno Local para que resuelva sobre la procedencia o no de la concesión de la autorización correspondiente

Ante cualquier duda en el proceso, producto o empresa solicitante, la Junta de Gobierno Local podrá solicitar informe no vinculante a la Comisión Especial Marca Villena, para que en el ámbito de sus competencias, colabore en la resolución del conflicto planteado.

Artículo 15. Régimen sancionador

Se podrá sancionar o prohibir el uso de la marca a una persona, empresa o entidad autorizada si no cumple los requerimientos y disposiciones de este reglamento de uso o es sancionada por esta u otras administraciones.

El M.I Ayuntamiento de Villena podrá desarrollar y modificar este régimen sancionador de acuerdo con sus competencias.

La instrucción y resolución del procedimiento sancionador se llevará a cabo de acuerdo con las normas administrativas sobre esta cuestión.



Artículo 16. Faltas leves, graves y muy graves

1. Se considerará falta leve:

El uso de la marca con colores o aplicaciones que no cumplan los requisitos del Manual de Imagen.

2. Se considerarán faltas graves:

El incumplimiento de las normas de uso de la marca y otras prohibiciones establecidas en este Reglamento.

Negarse a entregar al personal técnico del Gabinete de Desarrollo Económico, la información o documentos exigidos para comprobar hechos relacionados con el cumplimiento del reglamento de uso de la marca.

3. Se considerarán faltas muy graves:

El incumplimiento de cualquiera de los aspectos incluidos en el artículo 6.2 del presente Reglamento de Uso.

La comisión de dos o más faltas graves.

Artículo 17. Sanciones



El M.I Ayuntamiento de Villena, por medio de su alcalde o en quien delegue, impondrá las sanciones con informe previo del personal técnico del Gabinete de Desarrollo Económico con las siguientes cuantías:

- a) Las faltas leves hasta 750 €
- b) Las faltas graves desde 750,01 € hasta 1.500 €
- c) Las faltas muy graves desde 1.500,01 € hasta 3.000 €.

La comisión de una falta grave supondrá, además de la sanción económica, la revocación del derecho de uso durante dos años y la imposibilidad de obtener una nueva autorización, si antes no se acredita, con el informe favorable del personal técnico del Gabinete de Desarrollo Económico, que el motivo o conducta que ha supuesto la sanción se haya reconducido.

La falta muy grave comportará, además de la sanción económica, la suspensión del uso de la marca por un periodo de ocho años, tras el cual, si se solicita de nuevo el uso, deberá acreditarse previamente que el motivo que la produjo se ha reconducido, contando con el informe favorable del personal técnico del Gabinete de Desarrollo Económico.

La comisión de faltas graves o muy graves comportará la imposibilidad de obtener del Ayuntamiento ayudas o subvenciones destinadas a la promoción de la actividad.



Si no se abonan las sanciones impuestas, el Ayuntamiento tramitará el cobro por el procedimiento establecido en la legislación administrativa aplicable.

Artículo 18. Directrices de procedimiento y Manual de Imagen

La persona, empresa o entidad solicitante deberá tramitar la solicitud de uso, presentándola ante el M.I Ayuntamiento de Villena, según el formulario oficial – Declaración Responsable, que podrá descargarse de la web www.marca.villena.es. (ANEXO I)

Esta solicitud deberá presentarse ante el Registro de Entrada sito en las dependencias municipales mediante instancia dirigida al Gabinete de Desarrollo Económico, acompañando el anexo I debidamente cumplimentado, sin perjuicio de que con posterioridad la administración pueda requerirles para su presentación los correspondientes justificantes, si considera necesario.

La persona, empresa o entidad solicitante deberá esperar la aprobación de su solicitud por parte de la Junta de Gobierno Local. A partir de ese momento le será facilitado, mediante los canales dispuestos para ello, el Manual de Imagen de la marca para su correcta aplicación.

Una vez autorizado su uso, la marca podrá lucir en cualquier tipo de soporte publicitario de la persona, empresa o entidad autorizada –página web, plantilla de correo electrónico, libros, folletos, cartelería, productos–, siempre que se ajuste a las normas gráficas del manual de imagen, no incorpore texto adicional o



modifique la grafía, reuniendo las condiciones de legibilidad para el soporte solicitado.

La persona, empresa o entidad autorizada para el uso de la Marca “Villena – Fortaleza Mediterránea”, deberá mostrar para su aprobación, al Gabinete de Desarrollo Económico, la o las aplicaciones de la marca, antes de proceder a su uso, mediante el envío de una prueba gráfica al email marca@villena.es.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villena a 23 de febrero de 2015

El Concejal de Desarrollo Económico

Fdo.: Juan Carlos Pedrosa Mira